



**RESOLUCIÓN No. 016**

**31 DE ENERO DE 2025**

**"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN POR INVITACIÓN CERRADA  
No. 002 DE 2025."**

**LA GERENTE DEL CANAL REGIONAL DE TELEVISIÓN TEVEANDINA S.A.S.**

En ejercicio de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las conferidas por el artículo 28 del Decreto 878 de 1998, sus acuerdos modificatorios, el Acuerdo 003 de 2024 de TEVEANDINA S.A.S., demás normas concordantes, y

**CONSIDERANDO**

Que el 21 de enero de 2025 en la página web de la Entidad <https://teveandina.gov.co/procesos-publicos/invitacion-cerrada-002-de-2025/>, se publicó el proceso de Selección **Invitación Cerrada No. 002 de 2025**, cuyo objeto consiste en: **"PRESTAR SERVICIOS DE ASEO, MENSAJERÍA Y SUMINISTRO DE INSUMOS DE ASEO Y CAFETERIA PARA TEVEANDINA SAS"** conforme a lo establecido por los artículos 29 y 30 del Manual de Contratación de la Entidad adaptado mediante Acuerdo No. 003 de 2024.

Que las Reglas de Participación y los demás documentos relativos al proceso de selección Invitación Cerrada No. 002 de 2025 estuvieron a disposición de los interesados para la formulación de observaciones hasta el 22 de enero de 2025.

Que durante el término de publicidad se recibió observación al presente proceso de selección por parte de la sociedad DON ASEO LTDA, el día 22 de enero de 2025 la cual fue resuelta en termino y oportunidad y publicada en la página web de la entidad el mismo día.

Que el Gerente de TEVEANDINA S.A.S., en cumplimiento de sus funciones y competencias, conformó y designó el Comité Evaluador mediante memorando No. 20251000001243.

Que una vez concluido el día y la hora prevista como plazo límite para la presentación de las ofertas, es decir, 23 de enero de 2025, se presentaron dos (02) propuestas tal y como consta en el acta de cierre y apertura de las propuestas publicadas en la página web de la Entidad, resumen que se describe a continuación:

No.	NOMBRE DEL OFERENTE	FECHA Y HORA	MEDIO DE RECEPCION
1	PROYECTOS Y DESARROLLO POR COLOMBIA SAS	JUEVES, 23 DE ENERO DE 2025 03:30 PM	Presencial: Carrera 45 No. 26 - 33
2	COMERCIO INTEGRAL & SERVICIOS SAS	JUEVES, 23 DE ENERO DE 2025 16:22 PM	<a href="mailto:coinserviciosas@gmail.com">coinserviciosas@gmail.com</a>



Que, el Comité Evaluador del proceso realizó la evaluación preliminar, verificando los aspectos técnicos, financieros y jurídicos habilitantes, ciñéndose exclusivamente a las reglas de participación, al Manual de Contratación de la Entidad y la normatividad vigente.

Que el resultado de la anterior verificación se registró en el informe de evaluación preliminar publicado el 24 de enero de 2025; dicho informe de evaluación conto con un término de traslado de verificación para observaciones, aclaraciones y/o subsanaciones del 27 al 29 de enero de 2025.

Que dentro del término de traslado del informe de evaluación preliminar se presentaron observaciones al mismo por parte del proponente **PROYECTOS Y DESARROLLO POR COLOMBIA SAS.**, las cuales fueron resueltas en términos.

Que, de acuerdo con lo anterior, el Comité Evaluador procedió a elaborar el informe de evaluación definitivo, de conformidad con lo dispuesto en el numeral **5. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y EVALUACION DE OFERTAS** y el ítem 10 del numeral **8. CAUSALES DE RECHAZO** de las reglas de participación, siendo publicado a través de la página web de la entidad el día 30 de enero de 2025, cuyo consolidado arrojó el siguiente resultado:

No.	NOMBRE DEL OFERENTE	RESULTADO
1	PROYECTOS Y DESARROLLO POR COLOMBIA SAS	HABILITADO
2	COMERCIO INTEGRAL & SERVICIOS SAS	RECHAZADO

Que, teniendo en cuenta el resultado de la evaluación definitiva, el comité evaluador una vez revisado el proceso de la Invitación Cerrada No. 002 de 2025, recomienda al Gerente de la Entidad la adjudicación a la empresa **PROYECTOS Y DESARROLLO POR COLOMBIA SAS.**, identificado NIT. 900.758.864-5, toda vez que cumplió con todos los requisitos técnicos, jurídico y financieros exigidos.

Que el Gerente de la Entidad, acoge la recomendación realizada por el Comité evaluador.

Que en virtud de lo anterior y atendiendo la naturaleza del objeto a contratar, las reglas de la recta e idónea administración, los principios y finalidades de la Ley, las condiciones que aseguren una selección imparcial, objetiva, transparente y ágil del contratista, respecto de las diferentes etapas indispensables que se surtieron en su debida oportunidad, el Gerente de TEVEANDINA S.A.S., procede a adjudicar el proceso de selección por Invitación cerrada No. 002 de 2025.

Que, en mérito de lo expuesto,

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** ADJUDICAR el proceso de **SELECCIÓN POR INVITACIÓN CERRADA No. 002 DE 2025**, cuyo objeto consiste en: "**PRESTAR SERVICIOS DE ASEO, MENSAJERÍA Y SUMINISTRO DE INSUMOS DE ASEO Y CAFETERIA PARA TEVEANDINA SAS.**", a la sociedad **PROYECTOS Y DESARROLLO POR COLOMBIA SAS.**, identificado con **NIT. 900.758.864-5**, representada legalmente por la señora **YESSICA ANDREA BOHADA DIAZ** identificada con Cedula de



Ciudadanía No. 1.015.417.342 de Bogotá D.C., por la suma de **CIENTO SETENTA Y OCHO MILLONES CIENTO CUARENTA MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$178.140.474)** incluido IVA, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2025000133 del 21 de enero de 2025, expedido por el área de contabilidad y presupuesto.

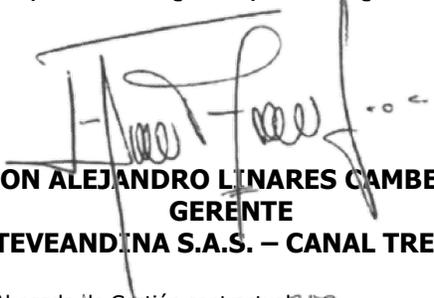
**ARTÍCULO SEGUNDO:** Notifíquese por medio electrónico conforme a lo manifestado por el adjudicatario en la carta de presentación de la oferta, al proponente seleccionado en los términos del artículo 67 y Ss del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTÍCULO TERCERO:** Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno, siendo por ende un acto irrevocable que obliga tanto al CANAL REGIONAL DE TELEVISIÓN TEVEANDINA S.A.S., como al adjudicatario, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007.

**ARTÍCULO CUARTO:** Publicar la presente resolución en la Página Web del Canal y en la plataforma SECOP II.

Dada en Bogotá D. C. a los treinta y un (31) días del mes de enero de 2025.

**NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**



**JHON ALEJANDRO LINARES CAMBEROS**  
**GERENTE**  
**TEVEANDINA S.A.S. – CANAL TRECE**

**Proyectó:** Kelly Leguizamón Mendoza – Abogada de Gestión contractual 

**Revisó:** Marysol Boveló Godoy- Líder Contratación 

**Aprobó:** Jonathan Nieto Piedras- Director Jurídico y Administrativo 